



Contraloría General de la República

Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento

IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 1 Y 2 COMITÉ TEMÁTICO MULTISECTORIAL “POBREZA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA”

INSTITUCIÓN INTEGRANTE: VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

Agosto, 2024
Asunción, Paraguay

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py



**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO
SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 1 Y 2**

INSTITUCIÓN INTEGRANTE: VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 *“Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*, que establece en el artículo 2°: *“La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas...”*, y, con base en el Segundo Informe Nacional Voluntario del Paraguay 2021, y al Acta de la primera reunión del Consejo Directivo de Alto Nivel de la Comisión ODS Paraguay, de fecha 08/03/2021, la Secretaría Técnica de Planificación (STP), formaba parte integrante del Comité Temático Multisectorial *“Pobreza y Seguridad Alimentaria”*, en ese entonces. Mediante Nota oficial, la Contraloría General de la República le solicitó informes sobre las gestiones realizadas para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 *“Fin de la Pobreza”* y 2 *“Hambre Cero”*, al 31/05/22.

Posteriormente, por Ley N° 7158/23, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que absorbió y amplió sus funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos.

Por tal motivo, en la Nota CGR N° 486 del 08/02/24, se remitió el Informe de Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 *“Fin de la Pobreza”* y 2 *“Hambre Cero”*, al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), integrante del Comité Temático Multisectorial *“Pobreza Y Seguridad Alimentaria”* de los citados ODS, del cual depende el Viceministerio de Economía y Planificación.

En ese informe se solicitó diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento para solucionar las situaciones detectadas, documento que debió ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción del Informe aludido en el párrafo anterior, conforme al modelo expuesto en el sitio web de la CGR.

En los Expedientes electrónicos CGR N° 2024-14001001-002923/24 y N° 2024-14001001-003046/24 ingresaron a la Contraloría General de la República, la Nota M.E.F. N° 151 de fecha 11/03/24 y la Nota M.E.F. N° 156 de fecha 13/03/24, mediante las cuales, el Ministro, Carlos Fernández Valdovinos, remitió las respuestas sobre el Plan de Mejoramiento, correspondientes a los Informes de implementación de ODS1 y de ODS 2, publicados en la página web de la CGR en fecha 15/12/22, los cuales no correspondían al alcance de esta evaluación.

Sin embargo, en el Expediente electrónico CGR N° 2024-14001001-004293, se dio ingreso a la Contraloría General de la República de la Nota M.E.F. N° 212/24 de fecha 09/04/24, mediante la cual, el mismo Ministro, remitió la respuesta sobre el Plan de Mejoramiento realizado por el Viceministerio de Economía y Planificación, correspondiente al ODS 1 y 2, remitido adjunto a la Nota CGR N° 486 del 08/02/24, publicado en la página en de la CGR en febrero de 2024.

A fin de evaluar el Plan de Mejoramiento realizado por la institución, mediante la Nota CGR N° 522789/24, la Contraloría General de la República solicitó, informe sobre la situación de cada una de las acciones

señaladas en el Plan de Mejoramiento con base a las observaciones resumidas del grado de implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 Fin de la Pobreza y 2 Hambre Cero.

Con la Nota M.E.F. N° 636, sin fecha, del mes de julio de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, remitió sus respuestas a lo solicitado por este Organismo Superior de Control, las cuales correspondían a otros informes de ODS 1 y 2, que fueran publicados en la página web de la CGR, en el 2022.

A la fecha de este informe, no fue remitida la respuesta correspondiente a la situación actual de las acciones de mejora presentadas por el Viceministerio de Economía y Planificación, a través del Expediente electrónico CGR N° 2024-14001001-004293.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe es comprobar si el Viceministerio de Economía y Planificación dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, integrante del Comité Temático Multisectorial “Pobreza Y Seguridad Alimentaria”, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR, en el Informe de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 “Fin de la Pobreza” y 2 “Hambre Cero”, que fuera puesto a conocimiento de esa institución.

A los efectos de tal comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias, reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si el ESC estableció mecanismos de control y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y están ellas contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre las observaciones y recomendaciones presentadas en el Informe de Implementación de los ODS 1 y 2 al 30/05/22, publicados en el mes de febrero de 2024.

Esta evaluación fue realizada con base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por el Viceministerio de Economía y Planificación del MEF, en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por la Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior, se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una acción de mejora de la entidad auditada y a su respectivo seguimiento por parte de la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la Institución no presentó la matriz solicitada en su oportunidad por la CGR con las acciones de mejoramiento a ser implementadas con base a las observaciones y recomendaciones mencionadas, ni los documentos de respaldo de la situación actual de esas recomendaciones. Sin embargo, el Viceministerio de Economía y Planificación, presentó un Memorándum donde respondían a las recomendaciones expuestas en el Informe de Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 “Fin de la Pobreza” y 2 “Hambre Cero”.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: “*constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia*”.

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo de trabajo.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

Se realizó un análisis de la respuesta remitida por la institución sobre Plan de Mejoramiento a fin de verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgaron confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida en la respuesta sobre dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo de trabajo verifica si éstas fueron cumplidas y si así ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la ESC. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de éstas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. No cumplido: | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u> |
| 2. Cumplimiento parcial: | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. Cumplido: | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u> |

VIII. Desarrollo de la evaluación

De las observaciones contenidas en el Informe de implementación, surgieron recomendaciones para subsanar las debilidades detectadas; el Ministro del MEF remitió el Memorándum VMEP N° 98/24 donde se informó las actividades de mejora sobre las recomendaciones realizadas.

El trabajo de evaluación fue realizado con base a las observaciones y recomendaciones de la CGR, llenando la matriz "*Indicador de Seguimiento del Plan de Mejoramiento*" con los datos expuestos en la respuesta de la Institución, en consideración a que dicha matriz no fue remitida.

Por tanto, considerando que la Institución no adjuntó la matriz, conteniendo las acciones de mejora, tampoco la fecha límite de ejecución, ni anexó la documentación que justifique las medidas implementadas o por implementar las acciones de mejora, sin embargo, se consideró el compromiso asumido por parte del Viceministerio, los cuales serán verificados en próximas actividades de control.

Considerando esto, la matriz arrojó los siguientes resultados:

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

Con base en el Plan de Mejoramiento de la Institución evaluada, se expone a continuación los siguientes resultados:

<p align="center">Puntaje total de evaluación</p> <p>Corresponde al <u>total de puntos</u> obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>No cumplido = 0 Cumplimiento Parcial = 1 Cumplido = 2</p>	<p>2</p>
<p align="center">Promedio logrado en la evaluación</p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso.</p> <p>Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	<p>1,00</p>
<p align="center">Nivel de cumplimiento obtenido</p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores.</p> <p>La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <p align="center">No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p align="center">Resultado porcentual de cumplimiento</p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.</p> <p>Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores.</p> <p>Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p align="center">Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p> </div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	<p>50%</p>

De acuerdo al método aplicado en el cuadro anterior, se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenida por el Viceministerio de Economía y Planificación del MEF, fue de “Cumplimiento Parcial”. La Entidad no presentó documentos que justifiquen las acciones de mejora de las observaciones y recomendaciones emitidas en el Informe Final, sin embargo, por el compromiso asumido por la institución se consideró cada uno parcial.

Al respecto, en el Anexo de este Informe se expone la Matriz de Evaluación utilizada para evaluar el Plan de Mejoramiento, detallado para cada observación.

IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a la respuesta remitida por la institución, ésta arroja un promedio de 1,00 que equivale al nivel de “Cumplimiento Parcial”, con un 50 % de cumplimiento.

Esta situación se debe a que la institución, de las observaciones emitidas con sus 2 recomendaciones, las 2 fueron de cumplimiento parcial, debido a que no remitieron la matriz llenada con los documentos de respaldo, sin embargo, se consideró parcial, por el al compromiso asumido por la institución.

X. Recomendación

Las autoridades del Viceministerio de Economía y Planificación dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, deberán diseñar e implementar el Plan de Mejoramiento de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas, descritas en el Informe de implementación del ODS 1 y 2 de su institución.

La Contraloría General de la República podrá verificar en evaluaciones futuras o cuando lo crea conveniente, el diseño, implementación y la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento a ser elaborado y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación.

Asunción, agosto de 2024.

Dra. Martha C. López B.
Directora de Área

Dra. Gladys Fernández
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL



ANEXO - SISTEMA DE CONTROL INTERNO										Código:	FO-CG-09/01	
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015										Versión:	5	
Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento												
INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO												
IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 1 Y 2 - VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN												
A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora Transcripción del Memorándum VMEP N° 98/24.	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 1 y 2	Recomendación 1: Definir la periodicidad y coordinar reuniones con la institución custodia y demás integrantes del Comité Temático Multisectorial "Pobreza y Seguridad Alimentaria", a fin de seguir proporcionando la consecución de objetivos y metas, articulando las políticas, programas y proyectos gubernamentales para lograr el impacto deseado y abordar la pobreza en toda su complejidad y garantizar la seguridad alimentaria en toda la población vulnerable.	<i>"Consideramos que la coordinación y definición de la periodicidad de las reuniones de este comité corresponden a la entidad custodia que para que este comité es el Ministerio de Desarrollo Social y la subcustodia es el Ministerio de Agricultura y Ganadería. El VEP como miembro del mencionado comité se compromete a participar activamente de las reuniones."</i>	Viceministerio de Economía y Planificación	Sin datos		x		x	El Viceministerio de Economía y Planificación debe definir las acciones de mejora con sus correspondientes indicadores, a fin de subsanar las observaciones constatadas en su oportunidad por la CGR.	El Ministerio de Economía y Finanzas a través del Viceministerio de Economía y Planificación, no desarrolló la Matriz "Indicador de Seguimiento del Plan de Mejoramiento", sin embargo, en consideración a que la institución se comprometió en participar activamente en las reuniones con los miembros del CTM del ODS 1 y 2, se considera parcial. En próximas actividades de control, se verificará la acción de mejora y el cumplimiento de la misma.	1	

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





ANEXO - SISTEMA DE CONTROL INTERNO										Código:	FO-CG-09/01	
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015										Versión:	5	
Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento												
INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO												
IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 1 Y 2 - VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN												
A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora Transcripción del Memorándum VMEP N° 98/24.	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 1 y 2	Recomendación 2: Redoblar esfuerzos a fin de alcanzar las metas propuestas para avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 2.	<i>“Conforme el Decreto N° 3581/2020, el Ministerio de Economía y Finanzas preside el Comité de Coordinación y Planificación Estratégica (CCyPE) y considerando que los objetivos contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están en línea con el Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay 2030, que es el instrumento del Estado paraguayo que establece los ejes estratégicos y las líneas transversales que guían las políticas públicas <u>seuiremos trabajando en la alineación de los ODS en todos los niveles de planificación.</u>”</i>	Vice Ministerio de Economía y Planificación	Sin datos		x	x		El Viceministerio de Economía y Planificación debe definir las acciones de mejora con sus correspondientes indicadores, a fin de subsanar las observaciones constatadas en su oportunidad por la CGR.	El Ministerio de Economía y Finanzas a través del Viceministerio de Economía y Planificación, no desarrolló la Matriz “Indicador de Seguimiento del Plan de Mejoramiento”, sin embargo, manifiesta su compromiso de seguir trabajando en la alineación de los ODS en todos los niveles de planificación, se considera parcial por el compromiso asumido por la institución. En próximas actividades de control, se verificará la acción de mejora y el cumplimiento de la misma.	1	

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py

